

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, ~~F-2~~ AGO 2021

VISTO: lo dispuesto por Ordenanza Ministerial N° 882, de 8 de julio de 2021;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso realizar una convocatoria a prestadores de salud, públicos y/o privados, interesados en constituirse en servicios de tratamiento avanzado del ATAQUE CEREBROVASCULAR (ACV);

CONSIDERANDO: I) que el Grupo Técnico Asesor para el Seguimiento del Plan Nacional de ACV, con el objetivo de que se presenten la mayor cantidad de interesados posibles, entiende necesario postergar la fecha inicialmente prevista, para el 30 de agosto, en iguales condiciones;

II) que a la fecha no se han recibido expresiones de interés para constituirse en servicios de tratamiento avanzado del ACV;

III) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase hasta el 30 de agosto de 2021, el plazo para la presentación de prestadores de salud, públicos y/o privados, interesados en constituirse en servicios de tratamiento avanzado del ATAQUE CEREBROVASCULAR (ACV), en iguales condiciones a las inicialmente previstas.
- 2º) Pase a la Dirección General del Sistema Nacional de Salud para comunicar a los prestadores y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web Institucional. Cumplido, archívese.

Ord. N° *1101*

Ref. N° 001-1-2802-2021

MO


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA